

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0195 24 JUL 2020

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el doctor OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO identificado con la C.C. No 12.522.363, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800.108.683-8, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce de la corriente Río San Antonio para el proyecto denominado “ADECUACION Y CONSTRUCCION DE VIA EN LA VEREDA LA TRINIDAD DESDE ESCUELA SAN ISIDRO HASTA LA “BATICOLA” MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR”.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Acta de posesión de OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO como Alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar
3. Credencial como Alcalde expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal.
4. Copia Cédula de Ciudadanía de OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO
5. Certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal en la que indica que “ el área de terreno consistente en 7.0 km, comprendida entre las coordenadas inicial x= 10877649.03 y= 1540299.57, y las coordenadas finales x= 1090627.45; y= 1541605.46, requeridas por Corpocesar, para la implementación del proyecto de CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIA ENTRE LA BATICOLA Y LA ESCUELA CAUDALOSO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO ,de conformidad al PBOT (Acuerdo 011 de abril de 2016) es una vía terciaria que comunica la cabecera Municipal con la vereda Caudaloso”
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 025 del 7 de mayo de 2020, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que por Auto No 032 del 8 de junio de 2020 se fijó fecha para practicar la diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 18 de junio de 2020.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

019524 JUL 2020

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como "Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico", a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

2

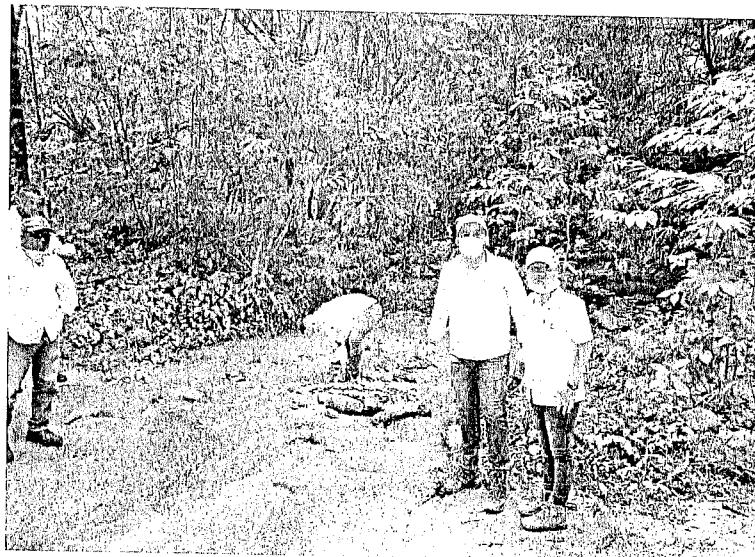
1. "DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

La visita se realizó de manera conjunta por el funcionario en comisión por parte de CORPOCESAR, y quienes se identificaron como Noyber Andrés Cortes Cardona (CC No. 1064115681), Profesional Universitario y Lizeth Del Carmen Arévalo Urbina (CC No. 1091662940) Profesional de Apoyo de la Secretaría de Medio ambiente y Turismo del Municipio de La Jagua de Ibirico, representantes del solicitante y conocedores de los pormenores de la solicitud.

El desarrollo de la visita incluyó un recorrido por los sitios de interés bajo las indicaciones de los acompañantes, con el fin de tomar información de campo, constatar información aportada en la solicitud, corroborar ubicaciones y características del sitio.

Al sitio de interés se accede por la vía hacia la Vereda La Trinidad, saliendo por el sur desde el centro poblado del Municipio de La Jagua de Ibirico, y avanzando 7.8Km aproximadamente, hasta el sitio identificado como "la ye" en la Vereda Tolima (Coord. Geog. Ref. 73°18'0.09"O 9°29'30.37"N)¹, desde allí se recorren por vía terciaria 2.75Km más hasta una derivación de la vía (Coord. Geog. Ref. 73°16'45.34"O 9°28'50.52"N)², por donde se avanza hacia al norte cerca de 0.42Km hasta llegar al sitio de ocupación.

De acuerdo a lo observado y usando algunos elementos de la herramienta *Google Earth*³, a continuación se desarrolla la información solicitada, y se hacen las observaciones y referencias más relevantes.



Diligencia de Inspección

¹ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

² Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

³ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e^o Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

019524 JUL 2020

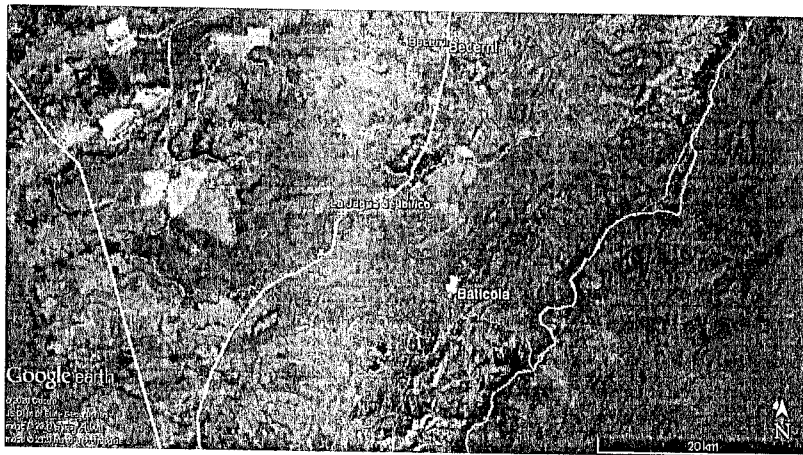
Continuación Resolución No. 019524 de 24 JUL 2020 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

3

2. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 025 DEL 7 DE MAYO DE 2020

2.1 Jurisdicción del proyecto.

El sitio de ocupación, correspondiente a un cruce de la vía terciaria existente objeto del proyecto con el cauce visitado, está ubicado en zona rural del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, tal como puede corroborarse también al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva “Geoportal” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)⁴ y la herramienta *Google Earth*⁵, ubicando el sector de ocupación del cauce objeto de la solicitud.



Localización sitio de ocupación Municipio de La Jagua de Ibirico – Imagen Google Earth

2.2 Cuerpo de Agua a Utilizar.

De acuerdo a la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que el sitio de ocupación de un cauce innominado, corresponde al sitio de cruce con la vía existente que permite el acceso a la Vereda La Trinidad y sector La Baticola.

El cauce visitado corresponde a unidad hidrográfica que se encuentra dentro de la zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas así:

⁴ Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

⁵ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

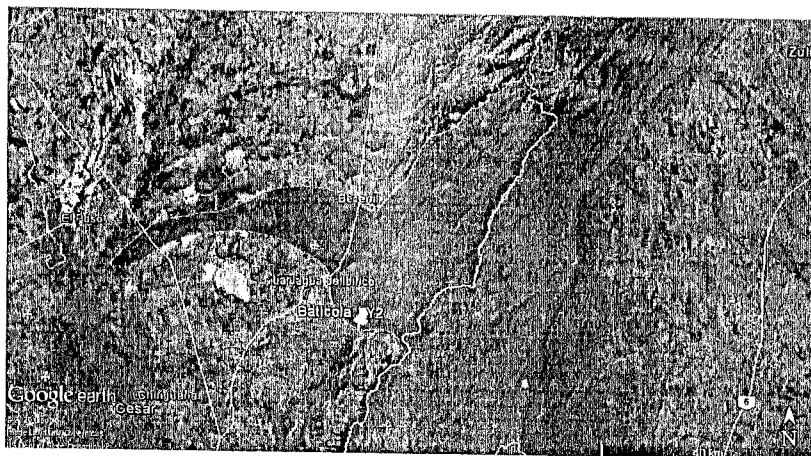
Fax: +57 -5 5737181

0195 de 24 JUL 2020

Continuación Resolución No. 0195 de 24 JUL 2020 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

4

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ⁶	
Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca (ID 1)
Zona hidrográfica	Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica	Medio Cesar (SZH 2802)
Unidad hidrográfica Nivel I	Río Calenturitas - NSS (SZH 2802-08)
Cauce innominado	Afluente Río Sororia



Localización sitio de ocupación unidad hidrográfica – Imagen Google Earth

Se indica que el cauce corresponde a un arroyo innominado afluente de la corriente conocida como Río Sororia. La inspección del cauce incluyó un tramo de 100m aproximadamente que comprende sectores aguas arriba y abajo de los sitios de ocupación. En los predios aledaños se identificaron sectores relativamente conservados y algunos indicios de actividades agropecuarias.

En general el tramo inspeccionado presenta condiciones de estabilidad o equilibrio. Se observó un cauce definido sin vestigios notables de ascenso (acreción) ni descenso (erosión) del fondo, tampoco se distinguen rastros de variabilidad significativa en su sección transversal (anchura y profundidad), y en buena parte del tramo se mantiene presencia de vegetación en su ronda hídrica. Se encontró en el sitio de ocupación estructura de paso existente, consistente en una losa de concreto, tipo batea, la cual, según se indicó será demolida.

La geometría de la vía existente es tal que en el sector aguas abajo del sitio de ocupación el cauce avanza paralelo a un tramo de la vía, observándose la probable necesidad de proteger el terraplén de la vía, dada las acciones de la corriente en este sector, en donde

⁶ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019], [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

0195 24 JUL 2020

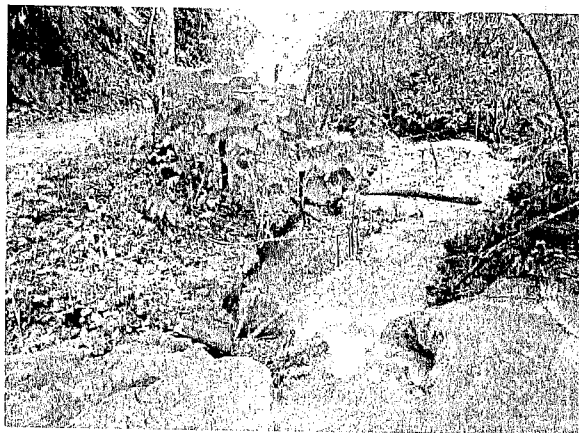
Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como "Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico", a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

5

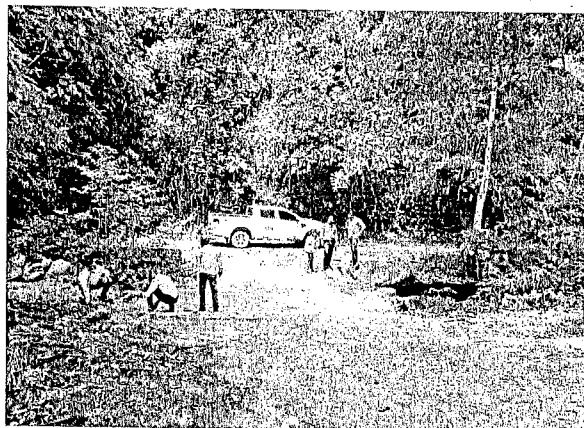
las velocidades tienden a aumentar con la disposición de la estructura hidráulica. Al respecto es diciente los vestigios de un empedrado presumiblemente dispuesto para tal fin.



Sector aguas arriba del cauce a ocupar - Innominado



Sector aguas abajo del cauce a ocupar - Innominado



Sitio de ocupación del cauce innominado Vereda La Trinidad –

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

019524 JUL 2020

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

6

*Existencia de estructura en estructura de paso, losa en concreto, tipo batea
(Coord. Geog. Ref. 73°16'38.54"O 9°28'54.78"N)⁷*

En la visita se indicó por parte de quienes atendieron la visita, que los trabajos no implican modificación del cauce, ni intervención a los árboles, y que el objeto principal es mejorar las condiciones de intercomunicación terrestre de la población rural. Además, se afirmó que existen unas exigencias por parte del Municipio y la Interventoría de la obra que garantizan adecuada gestión ambiental del proyecto.

2.3 Descripción de las Actividades, obras u obras a ejecutar.

De acuerdo a la información consignada a los documentos técnicos que acompañan la solicitud, y a lo observado en la visita, puede decirse que los principales componentes a realizar en el desarrollo de la construcción del proyecto son:

- Demolición de estructura existente
- Localización, Trazado y replanteo
- Excavaciones
- Rellenos
- Conformación de terraplén y calzadas
- Transporte y acopio de materiales
- Retiro y disposición del material sobrante
- Concretos para solado
- Producción y Colocación de Concreto reforzado para pavimento y cunetas
- Producción y Colocación de Concreto reforzado para estructuras
- Construcción de estructura en gaviones

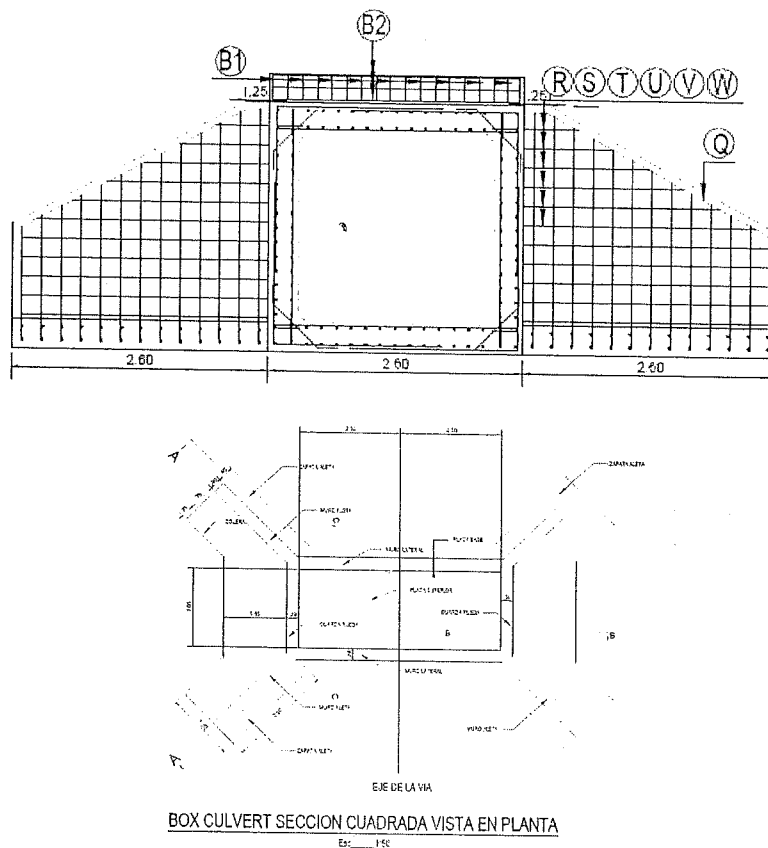
Características Alcantarilla (Boxculvert) (folio 75)	
Tipo Estructuración transversal:	Losa Superior sobre paredes verticales; con sección hidráulica de 2mx2m. Con aletas que actúan como muros de contención se apoyan en un cimiento corrido trapezoidal en planta que conforma la solera.
Tipo Estructuración longitudinal:	Losa Superior sobre paredes verticales; losa superior e inferior de entre 0.3m de espesor, y muros de 0.3m en cada extremo.
Material:	Concreto Reforzado
Longitud:	Cuerpo: 5m; Solera (encole y descole), 3.4m
Ancho total:	2.60m; 2+(2w): w=0.3m
Gálibo:	2m por encima del lecho.

⁷ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

0195 24 JUL 2020

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como "Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico", a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

7



Características y Esquema Alcantarilla (Box culvert), según Plano ESTR 01, folio 75

De lo anterior, teniendo acuerdo a los diseños estructurales y lo observado en la visita, se colige que:

Los movimientos de tierra eventualmente generan remoción de cobertura vegetal, exigen unos manejos de agua (superficial y subterránea) y generan excedentes de material térreo que es necesario acopiar temporalmente y/o disponer definitivamente, al igual que la demolición de la estructura existente.

Las obras a ejecutar corresponden principalmente a la construcción de una estructura de drenaje transversal o Alcantarilla, tipo Boxculvert, en concreto reforzado, las cuales son estructuras convencionales. Es previsible entonces, el manejo en obra de los concretos a colocar y eventualmente de los materiales necesarios para su elaboración, dentro de los que se tienen Agregados, Agua, Cemento y Aditivos. Para la colocación y consolidación del concreto es necesario el montaje de formaleta, usualmente, tableros y piezas de madera o metal de distintas dimensiones, y para el curado de la estructura normalmente se usa agua, aditivos y

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0195 de 24 JUL 2020

Continuación Resolución N° 0195 de 24 JUL 2020 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

8

otros materiales. Por otro lado, se indica en el cuadro de presupuesto la construcción de estructuras en gaviones; El gavión consiste en un recipiente, compuesto por mallas de alambre galvanizado, llenas de cantos, formando cajones unidos por amarres de alambre, que configuran estructuras convencionales, de baja complejidad.

Asimismo el establecimiento de los campamentos y bodegas, para el acopio de maquinaria y equipos, herramientas, materiales (acero de refuerzo, agua, madera, etc.) y para labores del personal de obra, comúnmente implican el uso de piezas de madera y/o metal, y cerramientos en telas poliméricas, en madera o metal.

La ejecución de este tipo de obras implica la operación de equipo y maquinaria (excavadoras, volquetas, etc.), acopio de materiales, labores del personal de obra, lo cual genera residuos sólidos (empaques, bolsas, envases, residuos de construcción etc.), residuos líquidos (aceites, aguas residuales, etc.), además de aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas (Material particulado, gases y olores, etc.)

Así pues, es previsible que las actividades de los procesos constructivos de la obra en alguna medida alteren las condiciones del área intervenida por las estructuras y sus inmediaciones, requieran de materiales de construcción y otros recursos, además de generar residuos que requieren su adecuada disposición; por tanto es necesario gestionar la obra de tal manera que se eviten y mitíguen estos impactos.

2.4 Georreferenciación del sitio de ocupación de cauce.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en el formulario que acompaña la solicitud, fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios de ocupación se muestra a continuación.

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁸		PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	ESTE	NORTE
1	Construcción de drenaje transversal (Boxculvert)	Innominado	73°16'38.5"O	9°28'54.7"N	1087865.42	1540414.86

2.5 Área del Cauce a ocupar.

Las áreas a ocupar corresponden a las de un polígono de intervención que considera las dimensiones de la estructura de la alcantarilla, más un sobre ancho constructivo. Es decir, tomando como referencia el eje de la vía, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

⁸ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

019524 JUL 2020

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

9

Descripción	Ancho (m)	Largo (m)	Área (m ²)
Cauce innominado	20	15	300

Teniendo en cuenta que la geometría de las obras está determinada al igual que el sitio de ocupación por el derecho de vía, se tiene un área total a ocupar en el cauce de 300m².

2.6 Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la construcción de la obra, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionado corresponden a zonas rurales, y de manera consistente presentan baja densidad de población, homogeneidad en sus usos, con áreas relativamente conservadas e indicios de actividades agropecuarias.

El sitio de ocupación corresponde a sectores intervenidos, correspondiente al ancho de vía existente, tal como lo corroboran las imágenes satelitales. De acuerdo a la información aportada, en dichas ubicaciones se evidencia la necesidad de adecuar las condiciones de la vía, en particular mejorar las condiciones de tránsito vehicular dadas las limitaciones que imponen los respectivos sitios de cruce de las corrientes con las mencionadas vías terciarias.

En particular se plantea la construcción de una estructura de drenaje (Boxculvert) como la alternativa para mejorar el tránsito por este sector de la vía, presumiblemente como producto de los análisis técnicos y socioeconómicos del caso. En ese sentido se explica la necesidad de las ocupaciones, concretamente es la forma de posibilitar la construcción de la solución determinada por el solicitante. En ese sentido se valora el Estudio hidrológico e hidráulico realizado, que pese a que parte de datos generales de la zona, se hacen los análisis y recomendaciones correspondientes y según se registra permitió el diseño y dimensionamiento de las estructuras (folios 32 al 72).

Puede afirmarse entonces que en general las condiciones del sitio permiten, e incluso ameritan mejorar las condiciones de tránsito, en consonancia con el deber de los Municipios, que tienen a su cargo las vías terciarias o de tercer orden.

Las obras planteadas son de tipo convencional y se proponen de tal manera que es posible ejecutarlas sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

2.7 Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

Se constató que los sitios identificados a ocupar por la estructura de drenaje (boxculvert) se encuentran dentro de la franja de derecho de vía, concretamente la banca de la

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0195 24 JUL 2020

Continuación Resolución No. de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como "Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico", a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

10

carretera existente, limitada por los cercos de los predios aledaños, los cuales, mayormente están contruidos en alambre de púas y postes madera.

En ese sentido, al tratarse de sectores de la vía existente, se considera que los sitios de ocupación presentan condiciones que posibilitan técnicamente la intervención del área, sin perjuicio de las consideraciones jurídicas que se hagan sobre los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente a los permisos ante la entidad pública que eventualmente tenga a cargo la vía, y aquellos propietarios de predios aledaños.

2.8 Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información especificada en el documento de Contrato de obra 441-2019 (folio 100-107), que estipula en su cláusula tercera un plazo de ejecución de siete meses, y considerando que éste término, más el de liquidación y entrega, que se estima en cinco meses, representan de manera comprensiblemente adecuada los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, se considera conveniente adoptar como tiempo de ejecución de las obras DOCE (12) MESES.

3. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, con identificación tributaria. No. 800108683-8, entidad que de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano tiene en su órbita funcional la labor de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras, requiere ocupar un cauce para la ejecución del proyecto "Adecuación y construcción de vía en la Vereda La Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la "Baticola", Municipio De La Jagua De Ibirico, Departamento Del Cesar", de acuerdo a unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud.
- 3.3 El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO como entidad ejecutora espera que con la ejecución del proyecto se aporte a los objetivos de Mejorar la Intercomunicación terrestre de una parte de la población rural, lo cual está en correspondencia con sus funciones.
- 3.4 Se estima que la ocupación que se pretende realizar en el sitio visitado, para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen de los cauces y drenajes existentes, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados.
- 3.5 Se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de las estructuras, siguiendo las consideraciones técnicas allegadas con la solicitud, las ocupaciones de los cauces no originarán deterioro grave a los recursos naturales

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 0195 de 24 JUL 2020 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como "Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico", a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

----- 11

renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar al MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, con identificación tributaria. No. 800108683-8, la ocupación de un cauce Innominado en un sitio de cruce con la vía existente que comunica con la Vereda La Trinidad, para la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco de la ejecución del proyecto "Adecuación y construcción de vía en la Vereda La Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la "Baticola", Municipio De La Jagua De Ibirico, Departamento Del Cesar", de acuerdo al área y la georreferenciación siguiente:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA A OCUPAR (m ²)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Innominado	73°16'38.5"O	9°28'54.7"N	300

La intervención corresponde a la ejecución de obras civiles convencionales, a saber, la construcción de estructura de drenaje transversal permanente, y se considera contemplar un tiempo de ejecución de DOCE (12) MESES."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibídem "en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que en atención a consulta elevada por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en torno a la ocupación de cauce en

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0195 24 JUL 2020

Continuación Resolución No. 532 de 2007 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como "Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico", a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

12

corrientes artificiales, mediante oficio radicado 0140-E2-5606 de 2013 de fecha 8 de marzo, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó lo siguiente: "En este sentido, es imperativo señalar que las disposiciones contenidas en el Decreto -Ley 2811 de 1974, tal como lo señala en su artículo 77, regulan el aprovechamiento de las aguas no marítimas en todos sus estados y formas, tales como, las provenientes de lluvia natural o artificial; las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales; y las de los lagos, ciénagas, lagunas y embalses de formación natural o artificial. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el objeto de su pregunta, el artículo 78 del aludido código establece que las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales se consideran aguas superficiales. Por su parte, en relación con la ocupación de cauces establece en su artículo 102 que "quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización". De tal forma, partiendo del presupuesto que los cauces artificiales son corrientes de aguas superficiales, en observancia de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del decreto-Ley 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución "No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."

Que en fecha 30 de junio de 2020 se recibió la resolución ST- 0509 del 25 de junio del año en citas, mediante la cual el Subdirector Técnico (E) de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa establece "Que para las actividades y características que comprenden el proyecto : "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA EN LA VEREDA LA TRINIDAD DESDE ESCUELA SAN ISIDRO HASTA LA BATICOLA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR", localizado en el municipio de La Jagua de Ibirico departamento del Cesar , no procede la realización del proceso de consulta previa."

Que al municipio peticionario se le requirió aclarar si el proyecto corresponde a construcción de nueva vía, frente a lo cual manifestó que el "Mejoramiento consiste en una vía terciaria ya conformada, las actividades que se van a realizar son el mejoramiento de esta en placa huella". De igual manera el informe técnico reseña que "El sitio de ocupación de un cauce

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

019524 III MM

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

13

innominado, corresponde al sitio de cruce con la vía existente que permite el acceso a la vereda la Trinidad y sector La Baticola.”

Que a partir del artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se establece el listado de las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte, acorde a los estudios elaborados por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. En el artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto en citas, para el “**Modo Terrestre-Carretero**”, se listan las actividades en infraestructura existente, que no requieren licencia ambiental. Al tenor de lo consignado en los numerales 4, 5 y 6 de dicho artículo, no requieren licencia ambiental entre otras actividades “**4. La adecuación, ampliación, reforzamiento, reemplazo de puentes, estructuras deprimidas y/o pontones vehiculares en vías existentes**”; “**5. La adecuación, reforzamiento, reemplazo y/o construcción de puentes peatonales, estructuras deprimidas y/o pontones peatonales**” y “**6. La adecuación y construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal y longitudinal**”. Para dichos proyectos deben obtenerse los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarios para el uso o aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800.108.683-8, para ocupar el cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción de la entidad territorial en citas.

PARAGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 300 m2 en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
			LONG. OESTE	LAT.NORTE	ESTE	NORTE
1	Construcción de drenaje transversal (Boxculvert)	Innominado	73°16'38.5"O	9°28'54.7"N	1087865.42	1540414.86

ARTICULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800.108.683-8 las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0195 de 24 de III 2020

Continuación Resolución No. 0195 de 24 de III 2020 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como "Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico", a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

14

2. Presentar informes trimestrales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
14. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Utilizar material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
19. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
20. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad. La Corporación se libera de toda responsabilidad que pueda generarse en razón de la evaluación estructural del diseño del proyecto, por no ser de su competencia.
21. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos, que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0195 24 JUL 2020

Continuación Resolución No. 0195 de 24 JUL 2020 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

----- 15

22. Implementar medidas de protección y/o control de erosión en las márgenes del cauce aguas abajo del sitio de ocupación, donde se ubicará la estructura de drenaje transversal.
23. Evitar la contaminación del cauce, su ronda hídrica y/o del agua que por él discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas. De igual manera adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
24. Proveer la infraestructura, elementos y capacitaciones necesarias, para que la operación de equipo y maquinaria, el acopio de materiales y residuos, el manejo adecuado de lubricantes y combustibles, y las actividades propias del personal de obra no generen afectaciones al medio ambiente y los recursos naturales.
25. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
26. Implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
27. Allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, en un término no superior a quince (15) días contados a partir de la culminación de las obras autorizadas, remitiendo con destino al Expediente CGJ-A 38-2020, un informe detallado donde se incluya mínimo la siguiente información:
 - a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - b) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
 - c) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
 - d) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar con identificación tributaria No 800.108.683-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0195 24 JUL 2020

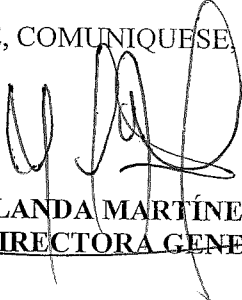
Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de un arroyo innominado afluente de la corriente hídrica denominada Río Sororia, a través de la construcción de una estructura de drenaje transversal (alcantarilla tipo boxculvert), en el marco del proyecto identificado como “Adecuación y construcción de vía en la vereda la Trinidad desde Escuela San Isidro hasta la Baticola Municipio de la Jagua de Ibirico”, a nombre de la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800.108.683-8.

----- 16

(Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 24 JUL 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente CGJ-A-038-2020